



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0222 – 2015- MPC

Cusco, 18 de Mayo del 2015

Vistos, el INFORME N° 268-OGPPI/MPC-2015 emitido por la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales según DS N°106-2015-EF, mediante el cual se “Autoriza una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2015, a favor de los Gobiernos Locales dentro del marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, correspondiente al cumplimiento de las metas al 31 de diciembre del año 2014; para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos por mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 1,380,992.00 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Noventa Y Dos con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS				
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles	Rubros	Parcial	En Nuevos Soles
5. RECURSOS DETERMINADOS	1,380,992.00	18, Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones		1,380,992.00
		Sub Cuenta- Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal	1,380,992.00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,380,992.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,380,992.00</b>	<b>1,380,992.00</b>

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Año Fiscal 2015.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la Desagregación de Recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2015-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas, hasta por la suma de S/. 1,380,992.00 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Noventa Y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

TIPO TRANSACCION	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
GENÉRICA	1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUB GENERICA NIVEL 1	1.4.1.4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
SUB GENERICA NIVEL 2	1.4.1.4.6. PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL
ESPECIFICA NIVEL 1	1.4.1.4.6.3. PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
<b>Rubros</b>	<b>Nuevos Soles</b>
Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones- Plan De Incentivos A La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal	1,380,992.00
<b>Total</b>	<b>1,380,992.00</b>





# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

EGRESOS:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 6232 - 2018-MPC

PROGRAMA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL	RECAUDACION
ACTIVIDAD/FINALIDAD	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FINALIDAD	FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA
RUBRO	NUEVOS SOLES
Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones- (PI)	1,380,992.00
<b>Total</b>	<b>1,380,992.00</b>

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto.

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.3. Bienes y Servicios	580,992.00
2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros	800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,380,992.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Dirección General de Administración y Gerencia Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
Alcaldía  
GM  
DGPP  
GI  
DGA



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba  
SECRETARIO GENERAL